

DECRETO.-

ANTECEDENTES

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha **29/02/2024** se dispuso la aprobación de expediente para la contratación de suministro consistente en **SUMINISTRO DE HORMIGÓN EN OBRA PFEA 23 DE CALLE NUEVA CARTEYA, LUCENA**, en el marco del sistema dinámico de adquisición vigente en este Ayuntamiento para la categoría de **Suministro de Hormigón**.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se han invitado a todas las empresas que han sido previamente admitidas en dicha categoría del sistema dinámico, siendo la oferta más favorable para este Ayuntamiento, conforme a los criterios de adjudicación que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicho sistema, la presentada por la empresa **ALMACENES Y HORMIGONES VALVERDE, S.L.** por un importe total de **10.790,00 euros**, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el expediente constan:

- La propuesta de adjudicación del contrato.
- El informe de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.

FUNDAMENTOS

La disposición adicional segunda de la LCSP, establece que en las Entidades Locales corresponde al Alcalde las competencias como Órgano de contratación respecto de los contratos de obras, suministros y servicios, concesión de obras, concesión de servicios y contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas, mediante el presente,

VENGO EN DISPONER

La adjudicación del contrato específico de suministro de **SUMINISTRO DE HORMIGÓN EN OBRA PFEA 23 DE CALLE NUEVA CARTEYA, LUCENA** a la empresa **ALMACENES Y HORMIGONES VALVERDE, S.L.**, con CIF B56050701 y por un importe total de **10.790,00 euros**, más IVA (**13.055,90 euros**, IVA incluido).

Una vez prestado el servicio o haya sido recepcionado el suministro, el proveedor deberá presentar la correspondiente factura a través de nuestro punto de entrada de facturas electrónicas FACE: <https://aytolucena.face.gob.es/es/>.

Oficina Contable: L01140386 - Intervención General

Órgano Gestor: L01140386 - Alcalde de Lucena

Código seguro de verificación (CSV):

0F4B C0E0 E80F CD1C 2A2E



0F4BC0E0E80FCD1C2A2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por La Jefa de Servicio RAYA JAEN MARIA ANGELES el 11-03-2024

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 11-03-2024

T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 12-03-2024

Num. Resolución:

2024/0002988

Insertado el:

12-03-2024

Unidad Tramitadora: **LA0011980 - Infraestructuras y Obras Municipales**

Opcionalmente, y sólo en el caso de no ser S.A., S.L. ni U.T.E., el proveedor podrá presentarla a través del trámite "Presentación de Facturas (no obligados a FACe)" disponible en nuestra Sede Electrónica: <https://www.lucena.es/sede> , para lo que se le deberá facilitar el nombre exacto del Departamento al que irá dirigida la factura.

Publíquese dicha adjudicación en la plataforma de Sistemas Dinámicos de Adquisición, notifíquese la presente resolución a las empresas que han ofertado y comuníquese a la Intervención de Fondos.

EL ALCALDE,
(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

0F4B C0E0 E80F CD1C 2A2E



0F4BC0E0E80FCD1C2A2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por La Jefa de Servicio RAYA JAEN MARIA ANGELES el 11-03-2024

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 11-03-2024

T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 12-03-2024

Num. Resolución:

2024/00002988

Insertado el:

12-03-2024